

- | | |
|------------------------|---------------------------|
| Manuel Aranda. | Juan Alcántara. |
| Julio Cruz. | Ramon Echeverría. |
| Juan Jácome. | José Jimenez. |
| Pablo Cruz. | Mariano Rivera. |
| Epitacio Bilchis. | M. Almazan. |
| Gregorio Alvarez. | Abraham García. |
| Evaristo Barrera. | Félix Jimenez. |
| Martin Cruz. | Cristóbal Martínez. |
| José Gutierrez. | Camilo García. |
| Mariano Monroy. | Virginio Peña. |
| Juan Cruz. | R. Piña. |
| Tomás Alanis. | Teodoro Jimenez. |
| Luis Alanis. | Justino Uribe. |
| Jesus Ruedas. | Tomás de Jesus Alcántara. |
| José Correa. | Ranulfo Mercado. |
| José Trinidad Barrera. | Laureano Fuentes. |
| Rafael Reyes. | Miguel Fuentes. |
| Ramon Cruz. | Fulgencio García. |
| Francisco Monroy. | Justiniano L. Sanchez. |
| Victorio Barrera. | Jacinto Barrera. |
| Manuel Mancilla. | Eulogio Ruedas. |
| Benigno Sarillan. | Inocencio Gómez. |
| Gabino Jimenez. | Teodoro Almazan. |
| Manuel Cruz. | Pedro Jimenez. |
| Francisco Sanchez. | Manuel Almazan. |
| José M. Ruedas. | José Alanis. |
| Mauricio Jimenez. | Jacinto Alanis. |
| José Vargas. | Alberto Cruz. |
| Cornelio Fuentes. | Leon Alcántara. |
| José M. Fuentes. | José Jimenez. |
| Pedro Ruedas. | José Alcántara. |
| Domingo Alcántara. | José M. Chavarria. |
| Tomás García. | Ramon Castillo. |
| Saturnino Baca. | José Granada. |
| Tiburecio Cruz. | Alberto Perez. |

Total de las firmas. 1,066

PROTESTA

DE LOS VECINOS

DE ZINAPÉCUARO DE FIGUEROA

CONTRA LA LEY ORGANICA DE LAS ADICIONES CONSTITUCIONALES

CIUDADANOS DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNION:

Ha sonado la hora en que todos los mexicanos debemos proclamar muy alto nuestra fé católica. El silencio en tan solemne ocasion seria un delito, supuesto que con la ley orgánica de las adiciones y reformas constitucionales, habeis atacado principios religiosos que con nosotros profesa todo el país, y destruis instituciones que ha venerado siempre el pueblo mexicano. Instados, pues, de nuestro deber como católicos; impelidos por nuestra propia dignidad de hombres, hablar con ingénuo franqueza, y obedeciendo á ese noble sentimiento de lealtad que debe animar á todo buen ciudadano, para manifestar á sus legisladores el lamentable error que al dictar esa ley han cometido contra la religion de México, y por consiguiente contra la patria; vamos á hacer uso del sagrado derecho de peticion, otorgado por la ley natural; ley eterna, inmutable, universal y superior á todas las leyes. Elevamos, por tanto, nuestra voz hasta esa honorable asamblea, para pedirle respetuosamente la derogacion de la expresada ley reglamentaria ú orgánica.

Inútil parece expender aquí los sólidos fundamentos en que se apoya nuestra solicitud, cuando tan ampliamente los han expuesto ya las innumerables representaciones de los pueblos de la república, especialmente la juiciosa y razonada de los vecinos de Guanajuato, Acámbaro y otros puntos; cuando anticipadamente

los han hecho valer en sus notables discursos los honorables diputados que combatieron el proyecto de la ley de que se trata; y cuando, por último, han sido ya alegados por la prensa católica del país y aun por algunos periódicos liberales. Nosotros, sin embargo, indicaremos brevemente los más palpitantes, juzgando que en materia tan grave y trascendental nunca están por demás las buenas y concluyentes razones.

El pueblo mexicano, por inclinacion, por su buen sentido, por sus morigeradas costumbres, por sus creencias católicas, y por profundas convicciones, desea el progreso moral ántes que todos los demas progresos: sabe apreciar el intelectual y material, y los quiere para su patria, pero jamas preferiria estos últimos al primero. ¿Y es posible efectuar el progreso moral sin poseer la ciencia de la verdadera moral? ¿Es concebible la moral verdadera, sin relacion alguna, próxima ni remota, con la religion católica, única poseedora del verdadero evangelio, eterno código de la moral más pura? ¿Es imaginable, en fin, una moral cualquiera capaz, sin embargo, de dirigir de algun modo acertado y eficaz las acciones humanas, y de reprimir las pasiones, sin relacion íntima con alguna religion?

Pues hé aquí ciudadanos diputados, lo que vosotros habeis afirmado implícitamente al decretar la prohibicion de la enseñanza religiosa en los colegios y escuelas nacionales, permitiendo á la vez el aprendizaje de la moral, á condicion de no referirla á religion alguna. Pero entónces decidnos: ¿qué clase de moral seria ésta? Nosotros no lo comprendemos, ó por mejor decir: comprendemos que ella no seria verdadera ni eficaz; porque una moral que no está basada en principios de eterna justicia, es falsa, porque una moral que se independe del dogma de la vida futura y de las penas eternas, dogma que aun las religiones falsas profesan, carece de sancion, y por consiguiente, de poderosos estímulos que impulsen al hombre al bien y lo aparten del mal: porque una moral semejante, en fin, es impotente por completo para el perfeccionamiento, ó lo que es lo mismo, para el progreso moral de la humanidad. Si á pesar de la sancion tremenda, propia en rigor de la moral católica, todavía se atreve el hombre á cometer los mayores crímenes y delitos, ¿qué seria de la juventud abandonada en las escuelas, y despues en la sociedad, á solo las inspiraciones de vuestre moral *independiente*?

Mas si nosotros no hemos comprendido vuestro pensamiento; dignaos entónces decirnos claramente, ya que se trata de un punto de la mayor importancia; que interesa altamente al porvenir y la felicidad de nuestros hijos y de la sociedad entera, decidnos con toda claridad: ¿Cuál es por fin la moral cuya enseñanza autorizais en los establecimientos nacionales? ¿Es acaso la de Hume, la de Hobbres, ó la de Holbach? ¿Es quizá la de Proudhon ó la de Mr. Renan? El pueblo mexicano rechaza con energía una moral semejante. ¿Ó es por ventura esa moral de conveniencia y de miserable egoismo, cuyo más fuerte estímulo es el bienestar material y la estimacion del mundo? “Sed sóbrios y continentas, se dirá á los jóvenes, porque así sereis sanos y robustos.” “No mintais, porque os desestimaria la sociedad.” “Sed laborio-

sos, para que os hagais ricos.” “No robeis ni mateis, porque sufrireis la pena capital ó sereis encerrados en una penitenciaria.” Sed buenos ciudadanos y excelentes patriotas, para que podais aspirar á los elevados puestos de la república.” “Sed, en fin, grandes filántropos, para que la posteridad celebre vuestras acciones y alcanceis la inmortalidad en toda la tierra.” Hé aquí, ciudadanos diputados, una moral perfectamente ineficaz, de la cual se burlarán las pasiones humanas; hé aquí una moral independiente de Dios, la moral de las conveniencias sociales y del interes más grosero. ¿Es ésta la que ha de enseñarse en las escuelas? Retrogradamos entónces más de cuarenta siglos, y volvemos á la innoble, ruin é impotente moral, y á la corrupcion de las sociedades paganas. No: el pueblo mexicano de ninguna manera quiere retrogradar, porque aspira al engrandecimiento moral, ántes que todo; y ese engrandecimiento lo ve unicamente en la enseñanza y práctica de la moral católica. Sí; porque ésta es la única, cuyas prescripciones se fundan en aquella ley eternamente justa, universal é invariable, llamada ley natural; prescripciones grabadas por el mismo Dios, primero en el corazon humano, despues en las tablas de piedra, y por último y con mayor extension y plenitud en el Evangelio: sí; porque esa moral sublime tiene sus bases en dogmas y verdades del órden más elevado; verdades y dogmas dignos de Dios y de la naturaleza racional, elevada por ellos á la mayor altura, sin contradecirla en nada: sí; porque los motivos y estímulos que esa moral sagrada propone al hombre para que sea virtuoso, son enteramente nobles y dignos de él, es á saber: el amor más puro y el temor filial. El amor á Dios y á los hombres por Él, esto es, con amor del todo divino, y de consiguiente fecundo, fuerte y suave á la vez, difusivo y vivificante. El santo temor; no aquel miedo servil que abate el alma, sino un generoso, dulce y filial sentimiento de reverencia á la Magestad Suprema, por cuyo respeto se evita todo pensamiento, todo deseo, toda palabra, toda accion, en fin, por oculta que sea, que pueda ofender ó de alguna manera desagradar al Padre Universal de los hombres, y se practica toda obra que pueda serle grata y aceptable; sabiendo el que abriga aquel santo temor que siendo Dios á la vez misericordioso y justo, á toda accion buena, está reservado un premio, así como á una mala ha de seguirse forzosamente un castigo; sí, decimos por último; porque esa divina moral tiene una sancion fuerte y eficaz de suyo para sujetar y dirigir las pasiones; una sancion eterna como Dios, inmortal en sus frutos como el hombre, por consiguiente, propia de la naturaleza de ambos.

Tal es, ciudadanos diputados, la moral evangélica, cuya enseñanza eliminais de las escuelas; tal la moral bienhechora de cuyos beneficios privais al hijo del pueblo y especialmente al hijo del proletario. Careciendo éste de recursos, tiempo é instruccion, para dar á aquel la educacion moral necesaria, conforme á su fé religiosa y á la doctrina católica, se ve al fin en la triste necesidad de enviarlo á los establecimientos del gobierno, creyendo en su ignorancia que el preceptor va á gravar en su tierno corazon las grandes y saludables máximas evangélicas que han de diri-

girlo en el mar borrascoso de la vida. Pero ¡cuánto se engañan, puesto que en lugar de aquellas máximas, únicas capaces por sí mismas de hacer la verdadera y sólida felicidad de su hijo, no se le inculcarán otras que la de una moral corruptora, egoísta é *independiente!*

No, repetimos: el pueblo mexicano detesta semejante moral, y de preferencia solo quiere el verdadero progreso de este nombre. La justicia que en este punto le asiste, lo mismo que á nosotros, es por tanto, el primer fundamento de nuestra petición.

Mas vosotros, ciudadanos diputados, no solo habeis prohibido la enseñanza libre de la doctrina católica en las escuelas, solo que habeis sometido á la vigilancia de la policía la enseñanza del púlpito. Con esto habeis atacado la independencia y libertad del ministerio de la palabra evangélica. Y como los principios que esta palabra tiene que proclamar, son de necesidad contrarios á las máximas disolventes y antisociales que hoy están en boga, consignadas muchas de ellas en la constitucion, pero condenadas todas en el "Sillabus" del inmortal Pio IX, muchos casos ocurrirán en que la Iglesia sea perseguida en sus ministros, precisamente porque cumplen con su deber de anunciar la verdad única que puede salvar la sociedad de la disolucion, y elemento único de progreso moral. Con tales disposiciones legislativas, no parece sino que el intento es extinguir por entero la enseñanza católica, ya fuera, ya dentro de los templos, no ménos que el culto debido á Dios, pues á este propósito lo habeis suprimido en público y la mandáis vigilar tambien en el interior de aquellos.

Para privar de recursos al culto católico, único que profesa el pueblo mexicano, habeis quitado á la Iglesia la libertad de coleccionar sus limosnas fuera de los templos, último medio de alguna consideracion que le quedaba para mantener aquel, despues del despojo que ya habia sufrido de los bienes que la piedad de los fieles le habia consagrado.

La nacion, y nosotros con ella, vé en esa vigilancia la policía, ejercida sobre la predicacion y el culto interior de los templos, así como en la prohibicion de culto público y en la supresion de cuesteros, la opresion más completa de la religion de su patria, y puesto que un verdadero y profundo sentimiento religioso á la vez que patriótico, es lo que la anima para rechazar aquellas medidas legislativas, la legitimidad de ese mismo sentimiento es tambien el segundo fundamento de nuestra petición.

La extincion de las Hermanas de la Caridad que difundian la enseñanza católica é influian por lo mismo en el progreso moral de la sociedad; que curaban al enfermo, que socorrian al pobre, que amparaban é instruian á la niñez desvalida, es otra de las cosas que habeis decretado. Semejante golpe ha herido profundamente el corazon de los amantes de la humanidad y especialmente el del pueblo menesteroso.

Para cohonestar ese paso con un artículo constitucional, que tambien es agresivo á la Iglesia, habeis violentado no solo los sentimien-

tos humanitarios que quizá abrigaba vuestra alma; sino tambien la significacion legal del idioma.

En efecto; bajo la denominacion de "institutos monásticos" jamas se ha comprendido segun los Cánones ni conforme á las leyes civiles ni en parte alguna del mundo civilizado, la asociacion de señoras que sujetas á simples votos temporales, se consagran juntas ó separadas al ejercicio de obras de caridad.

El pueblo mexicano, guiado de su buen sentido, no vé en todo esto, lo mismo que nosotros mas que un espíritu de ódio y una persecucion declarada á esas venerandas instituciones católicas que han sido siempre respetadas aun por los rusos y turcos, quienes las han contemplado con admiracion, amor y gratitud. Por honor, pues, del pueblo de México, ya que no fuese por obsequiar sus votos en este punto, derogad la extincion que habeis decretado, y así habeis atendido al tercer fundamento de nuestra petición.

¿Qué dirémos, ¡oh legisladores! del carácter civil, único que habeis querido reconocer en vuestra ley al matrimonio entre los mexicanos? ¡Cómo! ¿Habeis legislado acaso para un pueblo sin religion de ninguna especie? ¡Qué! ¿Deben los pueblos con sus legítimas costumbres, con sus intereses más caros, con sus tradiciones y con su religion sobre todo, amoldarse á las leyes, á pesar de la dolorosa violencia que por esto sufran; ó bien, deben éstas adecuarse y adaptarse á las costumbres, religion é intereses de los pueblos?

No os harémos la injuria de creer que ignorais este gran principio de legislacion y de derecho público constitucional, mas no podemos ménos de deplorar con toda la nacion vuestro inmenso error al desconocer hasta ese grado la institucion más santa, bendecida por el mismo Dios en el paraíso, y elevada por El mismo, despues, al rango de sacramento; siendo por tanto y únicamente en virtud de este último carácter, fuente de vida más pura para la sociedad doméstica y civil. El pueblo mexicano, en vista de esto, rechaza enérgicamente tal desconocimiento, y pide en consecuencia se derogue vuestra ley, que solo reconoce como válido el matrimonio civil; siendo el principio de legislacion alegado, el cuarto fundamento de nuestra petición.

Dios, es el único dueño y Señor absoluto del universo. Reservándose el dominio directo, ha concedido los bienes de la tierra á los hombres á título de usufructuarios, depositando entretanto la propiedad en manos de aquellos que han sabido ganarla con el trabajo, ó han puesto alguna otra causa legal de adquisicion, ya sea de derecho natural, ya tambien de derecho civil en consonancia con aquel.

Respecto de los templos católicos, Dios los ha llamado "*casa sua*" y el Hombre Dios, los denominó "*casa de su Padre.*"

Aquí, todo es de Dios sin restriccion alguna: "*Domus mea,*" "*Domus Patris mei.*" Todos los templos católicos son, pues, suyos *exclusivamente*, con todo lo que naturalmente les corresponde, para el servicio de la misma casa de Dios, para su culto, y para los ministros de la misma casa. Así pues, ministros, paramentos, vasos sa-

grados, bienes de la Iglesia, culto y casa, todo es únicamente de Dios. Así lo han creído siempre todos los católicos, porque así se los ha enseñado el mismo Dios: así lo han juzgado todos los hombres, incluso los idólatras y bárbaros, aun respecto de sus falsos templos.

Sin embargo de esto, vosotros, CC. diputados, habeis declarado que el dominio directo de los templos, es de la nacion, dejando apenas el uso de ellos á los ministros del culto; y esto mientras no se consolide la propiedad por la nacion misma, que jamás la ha tenido, ni la tendrá de derecho, puesto que ella es y será siempre de Dios, quien la ha puesto en depósito inviolable é inalienable en poder de sus ministros, y fuera de todo comercio humano, por razon de su naturaleza y su destino. Si tal uso se deja á los ministros del culto, solamente mientras no se consolide la propiedad, ó lo que es lo mismo, mientras el gobierno no recoja los templos, estamos desde luego amenazados por esa ley, para que mañana se nos cierren aquellos, ó se conviertan en establecimientos del mismo gobierno, ó de los particulares ó sectas protestantes á cuyo favor los enajena.

Ciudadanos diputados: derogad, os suplicamos, esa ley que amenaza arrebatarse á Dios su casa y á nosotros esos lugares santos de oracion y de consuelo. El pueblo de México no quiere ser el único de la tierra que le niegue al Criador un pequeño rincón y unas cuatro paredes donde se le tributen de la manera más decente posible los homenajes debidos á su Magestad Suprema. En nombre, pues, de la civilizacion, quinto apoyo de nuestra solicitud, os pedimos que escuchéis los votos de ese pueblo.

En fin, ciudadanos legisladores: os rogamos de la manera más respetuosa que derogueis todas las leyes y artículos de la Constitucion que directa ó indirectamente sean contrarios á la institucion, doctrina y derechos de la Iglesia de Dios. Mirad que nuestra peticion es justa por hallarse apoyada en nuestro derecho y en las razones espuestas: mirad que al hacer uso de aquel no tratamos de negar nuestra obediencia á las demás leyes que no ataquen nuestros sentimientos y creencias religiosas: mirad, por último, á vuestro propio honor, á la honra que se debe á Dios y á la patria; y atended, cuando decidais, á vuestra eterna salvacion.

¿Por qué, oh hermanos nuestros, habeis de perderos y arrastrar en vuestra perdicion á la nacion entera?.....

Escuchad, pues, la voz del pueblo, que en esta solemne ocasion es, por la justicia de su causa, la voz misma de Dios.

De lo contrario, permitid: que con el mayor respeto, pero con noble franqueza, protestemos, como expresamente y una vez por todas protestamos, contra la citada ley orgánica de las adiciones y reformas constitucionales, y contra toda otra ley ó artículo constitucional que de alguna manera sean opuestos á las leyes de Dios ó de su Iglesia.

Zinapécuaro de Figueroa, á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco; dia consagrado á la Santa Virgen de Guadalupe, patrona especial de la nacion mexicana.

Mariano Núñez.	Pedro Rodriguez.
Francisco Alvarez.	Pedro Garcia.
Juan S. Parra.	Margarito Jurado.
Wenceslao Romero.	Merced López.
Ignacio Carrillo.	Luis Cuevas.
Quirino Barrera.	Marcelino Sanchez.
José María López de la Fuente.	Alberto Salinas.
Pedro Tápia.	Valentin Chavez.
Ponciano Ayala.	A ruego de Víctor Rubio Al-
José Antonio Ayala.	berto Salinas.
Pablo Correa.	Antonio Soria.
Manuel Garcia.	Rosalio Castro.
Santiago Mendoza.	Benito Guerrero.
A ruego de Cayetano Perez, Ma-	Márcos E. Alanis.
nuel Garcia.	Cayetano Robles.
Por el señor mi padre, Santiago	J. M. Salinas.
Mendoza.	Platon Tovar.
Cayetano Salazar.	Dionisio Quiroz.
A ruego de Doroteo Mendoza,	A ruego de Pablo Hernandez,
Rafael Mercado.	Dionisio Quiroz.
Ramon Romero.	Antonio Martinez.
A ruego de Antonio Ramirez,	Francisco Arias.
Rafael Mercado.	Antonio Herrera.
J. Vidal Ramirez.	A ruego de Antonio Ortiz, y
Francisco Rubio.	por sí, J. M. Herrera.
Juan de D. Ortega.	Sacramento Ortiz.
Por el señor mi padre, Juan de	Estéban López.
D. Ortega.	Alejandro Mendez.
Por mí y mis dos hermanos Juan	Vicente Ruiz.
Célis.	A ruego de Crescencio Marin,
Antonio López.	P. Tovar.
Jesus Aguilar.	Vicente Ruiz.
Calixto Vergara.	Francisco Bedoya.
Dionisio Reyes.	Quirino Cortés.
A ruego de Antonio Ramirez,	A ruego de Doroteo Linares,
Calixto Vergara.	Francisco Bedoya.
A ruego de Antonio Barrera, Ju-	A ruego de Petronilo Sanchez,
lian Garcia.	Quirino Cortés.
Trinidad Guerra.	Miguel Velasquez.
A ruego de Joaquin Acosta, Ca-	Pedro Espinosa.
milo Aguilar.	A ruego de Domingo Agüado,
A ruego de Eligio Barajas, Ca-	Pedro Espinosa.
milo Aguilar.	Maximino Almendaris.
A ruego de Encarnacion Bara-	Florencio Muñoz.
jas, Juan Rodriguez.	Por el señor mi padre, Floren-
Inés Galvan.	cio Muñoz.
Antonio Almendaris.	Francisco Esparza.
A ruego de Ramon Berrose,	A ruego de Hilario Jimenez
Anastasio Almendaris.	Francisco Bedoya.

Antonio Hernandez.
 Ignacio Herrera.
 Luis G. Bernal.
 Márcos Vences.
 Marcelino Dávalos.
 Por el señor mi padre y por sí,
 Valentín Avila.
 Francisco Arriola.
 A ruego de Juan Merino, Pri-
 mitivo García.
 Francisco Silva.
 Julio Almendarez.
 Ignacio Torres.
 Pedro Vences.
 Francisco Pedraza.
 Alejo Vilchez.
 Antonio Argüello.
 Trinidad Chihuindo.
 Nicolás Pedraza.
 A ruego de Antonio Tinoco, Ni-
 colás Pedraza.
 Encarnacion Melchor.
 Encarnacion Melchor.
 Tomás Fernandez.
 Juan Marin.
 Feliciano Cortés.
 Joaquin Cardoso.
 A ruego de Santos Diaz y su hi-
 jo Guadalupe, Cayetano Ro-
 bles.
 Víctor J. Núñez.
 Sabino Diaz.
 Santiago Ramirez.
 Clemente Orozco.
 A ruego de D. Mariano Parra,
 Clemente Orozco.
 Manuel Vivanco.
 Catarino Valladares.
 Gerónimo Leiva.
 Arnulfo Rivera.
 Simon Loza.
 Vicente Lara.
 Simon Gutierrez.
 Modesto Tápia.
 Canuto Mendoza.
 Joaquin Linares.
 Apolonio Huertá.
 Vicente Ortega.

Guadalupe Vazquez.
 Trinidad Espino.
 A ruego de Juan Miranda, Tri-
 nidad Espino.
 Anastasio Cárcamo.
 A ruego de Ramon Avila, Rosa-
 lio Castro.
 A ruego de Mariano Ortiz, Luis
 Cardiel.
 A ruego de Apolinar Ledezma,
 D. Quiroz.
 A ruego de Anastasio Sanchez,
 Clemente Orozco.
 Pedro Herrera.
 Trinidad Guzman.
 Rafael Soto Romero.
 A ruego de Agapito Dávalos,
 Rafael Soto Romero.
 Rafael Tovar.
 Cosme Romero.
 Jesus Argüello.
 Mariano Ortiz.
 Miguel Tovar.
 Cruz Avilez.
 Eleuterio Cardiel.
 Gabriel Medina.
 Tranquilino Maldonado.
 Juan N. Garcia.
 A ruego de Estanislao Hernan-
 dez, Juan N. Garcia.
 Primo Pedraza.
 Antonio Olivares.
 Angel Torres.
 Francisco Silva.
 T. Pozos.
 V. Briseño.
 Ireneo López.
 Próspero Marin.
 Marcelino López.
 Modesto Galvan.
 Ramon Muñoz.
 A ruego de Vicente Barrera,
 Ramon Muñoz.
 Ramon Salinas.
 Celso Berrospe.
 Joaquin Hernandez.
 Victor Ibarra.
 Tomás Hernandez.
 Luis G. Romero.

Por el Señor mi padre, Estéban
 Hernandez, Estéban Hernan-
 dez.
 Pablo L. Cárcamo.
 Timoteo Sanchez.
 Silverio Ortega.
 A ruego de Francisco Vargas,
 Quirino Nieves.
 Canuto Sanchez.
 Norberto Cárcamo.
 Ignacio Berrospe.
 Apolonio Moro.
 A ruego de Guadalupe Vazquez,
 Vicente Ortega.
 A ruego de Gabino Vargas,
 Agustin Vallejo.
 Cayetano Rodriguez.
 A ruego de Antonio Ruiz, Ca-
 yetano Rodriguez.
 Simon Tápia.
 Gregorio Vazquez.
 A ruego de Marcelino Argüello,
 Gregorio Vazquez.
 A ruego de Ignacio Garcia, D.
 M. Castrejon.
 A ruego de Pedro Diaz, D. M.
 Castrejon.
 Eutimio Cordero.
 Jacinto Sanchez.
 A ruego de Petronilo Sanchez,
 Petronilo Perez, Prudenciano
 Barrera y Diego Gonzalez,
 Eutimio Cordero.
 Por sí, y á ruego de Alejo Mon-
 taño y Rafael Arreola, Rafael
 Arcos.
 Guadalupe Farfan.
 A ruego de Manuel Hernandez
 y Domingo Nieves, Guadalu-
 pe Farfan.
 Por sí, y á ruego de Porfirio Es-
 quivel, José Muñoz.
 Guadalupe Garcia.
 Por mí y á ruego de Pedro, Ga-
 briel Garcia.
 Por mí y á Ruego de Trinidad
 y T. M. Reyna, Márcos Mu-
 ñoz.
 Por mí y á nombre de mi señor

padre Marcelino Miranda, Ig-
 nacio Miranda.
 Trinidad Muñoz.
 A ruego de D. Antonio Farfan,
 Cayetano Robles.
 Por sí y á ruego de D. Manuel
 Bernal, Feliciano Rivera:
 Por mí, y por mi padre, Luis
 Parra.
 Francisco Heredia.
 Jesus Gonzalez.
 Benigno Reyes.
 Felipe Heredia.
 Benito Herrera.
 Guadalupe Santa Rita.
 Antonio Ruiz.
 Ignacio Tena.
 Felipe G. Gonzalez.
 Cecilio Herrera.
 Vicente Mancilla.
 Hipólito R. Arana.
 Roque Heredia.
 Margarito Leon.
 Santiago Heredia.
 Juan Ayala.
 Manuel Reyes.
 Valentin Leon.
 Urbano Garcia.
 Tomás R. Corona.
 Vicente Estrada.
 Estéban Rubio.
 Juan Romero.
 Tomás Oliver.
 Ignacio López.
 Andrés López.
 Por Bartolo Aguado y E. Igna-
 cio Guerrero, Ignacio López.
 C. Romero.
 Manuel Vazquez.
 Domingo Gonzalez.
 Pablo Mancilla.
 Juan Hurtado.
 Diego Jaimes.
 José María Romero.
 Rafael Romero.
 Manuel Mejía.
 Julian Aguilar.
 Pedro Romero.
 Rafael Tena.

Bibiano Ruiz.
 Jacinto Espinosa.
 J. M. Arroyo.
 Bernardino Andrade.
 Francisco R. Corona.
 Francisco Mejía.
 Manuel Arroyo.

Anastasio Moreno.
 J. M. Sosa.
 Ramon Berrospe.
 Juan Carrillo.
 Francisco Olivares.
 Felipe López.
 Dionisio M. Castrejon.

Total de las firmas. 222.

PROTESTA

DE LAS SEÑORAS

DE LA VILLA DE SAN NICOLAS

CONTRA LA LEY ORGANICA DE LAS ADICIONES CONSTITUCIONALES.

El Congreso general en quien reside la soberanía de la nación, olvidándose de los sanos principios de toda moral cristiana, y solo cebando sus miras en el horrible caos de la ambición; ha decretado nefandas y absurdas leyes, contra la Iglesia y sus ministros, imponiéndoles duras y severas penas, que la inteligencia humana nunca hubiera podido imaginar. Esas leyes á que aludimos por ser tan conocidas y que afectan demasiado al corazón de todo hombre sensato, nos abstenemos de citarlas. Sus artículos están llenos de la más desastrosa barbarie, por ellos se pierde el respeto más sagrado de nuestra amable religión; desaparece el consuelo más dulce del mísero mortal, y nos amenaza por fin, el temor que un día, quizá el más terrible, no se halle un sacerdote que nos pueda auxiliar. Antes de que lleguen esos infaustos días, ó antes que la nube borrascosa de la revolución, nos enseñe su monstruosa cara y que la guadaña matadora haga correr la inocente sangre de nuestros hermanos, levantamos nuestra humilde voz, pidiendo á los ciudadanos representantes de la nación la derogación de las leyes que pugnan contra la Iglesia y sus ministros, así como contra sus feligreses casi en general, é invitamos á la nación entera para que imitando las infinitas protestas que han salido á luz, á las que con la nuestra nos adherimos con la resignación más grande, hagan suyo el mismo pedido que nosotras tenemos hecho; y si por desgracia fuésemos desoídas, á lo

ménos nos quedará el consuelo de que procuramos la reconciliación, la fraternidad y evitar la efusión de sangre de toda la nación.

Si nuestras súplicas y nuestros ruegos fueren desatendidos, aquí están sus víctimas, tiranos gobernantes, cebad vuestra cólera, mandad sacrificarnos, decretad nuestra muerte, y si quereis, haced el triste papel de antropófagos; pero tened en cuenta que á nuestra vida se interesan: vuestros padres, vuestras esposas, vuestros hermanos y vuestros hijos, y todo, todo forma un muro tan fuerte, que el despotismo incuo no será capaz de destruir. Estos sentimientos se hallan resguardando nuestras doctrinas, nuestra religion y nuestra fé. ¿Y sereis capaces, preguntamos nosotras, de que siendo nuestros gobernantes, impelais á vuestros guerreros á que disparesn sobre nuestros cuerpos el imponente fuego de las armas y de la artillería? ¿Qué dirán las cultas y civilizadas naciones? ¿Qué dirán de México, que estando cimentada la religion católica, apostólica y romana, y sus nacionales firmes en esa creencia por ser la verdadera, se les pretende quitar á fuerza por medio de la espada, cuál si estuviéramos en tiempo de Juliano? ¿Qué dirán por último, que solamente el deseo de recoger dinero hace figurar en el poder á nuestros gobernantes, y en todo lo demás son para sus nacionales la pena y el dolor? Dirán y con razon, respondemos nosotras, que nuestros mandatarios perdieron la cabeza; y que México se halla convertido en un promontorio de estúpidos y locos. En vista de tales desacuerdos solo exhalarán estas palabras: "¡pobre nacion de México! Adios libertad, adios fraternidad y adios igualdad."

Villa de San Nicolás Tolentino, correspondiente al partido de Cerritos del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, Marzo 11 de 1875.

Cástula Flores.	María Victoriana Torres, no sé firmar.
Rafaela Torres.	María Alejandra Castillo.
Jacinta Perez, no sé firmar.	Luciana Castillo.
María Angela Avila, no sé firmar.	Martina Castillo.
María Ascencion Bahena, no sé firmar.	Vidala Zúñiga.
Agustina Valles, no sé firmar.	Macedonia Sanchez.
María Joaquina Hernandez, no sé firmar.	Tranquilina Eulogia Hernandez.
María Abrahana Cedillo, no sé firmar.	Abelina Hernandez.
María Apolonia Castillo, no sé firmar.	Nicolasa Vega.
	Luisa Sanchez.
	Macedonia Castillo, no sé firmar.
	Rosa Hernandez.

Victoriana Bauce.	Camila García.
Agustina Bauce.	Juana García.
Filomena Urbina, no sé firmar.	Juana Castillo de Momontecho.
Timotea Urbina, no sé firmar.	Leonarda Torres.
Rafaela Nieto.	María Marcelina Torres.
Luisa Perez.	Albina Alvarez.
Gerónima Pesina, no sé firmar.	Cruz Castillo.
Teodora Castillo.	Abrahana Nava, no sé firmar.
Bartola Hernandez.	Susana Torres, no sé firmar.
Bruna Balderas.	Mariana Flores.
Juliana Balderas.	Luz Martinez.
María Fiel Hernandez.	Jorge Martinez, no sé firmar.
Cesárea Rodriguez.	Saturnina Martinez.
María Manuela Castillo.	A ruego de Pascuala Ramos,
Salomé Castillo.	Marcela Torres 1 ^a .
Benita Castillo.	Por María Gila Ledesma, Mar-
María Margarita Balderas.	cela Torres.
Francisca Ledesma.	Romana Castillo.
Tranquilina Martinez.	Teodora Hernandez, no sé firmar.
María Núñez.	Juana Crecho.
Apolonia Núñez.	Eulogia Sanchez.
Justa Valles.	Eugenia Ruiz.
Francisca Valles.	Casimira Mendieta.
Macedonia Sanchez.	Jesus Castillo, no sé firmar.
Matiana Ledesma.	Macaria Zúñiga, no sé firmar.
Máxima Rodriguez.	Mercedes García, no sé firmar.
Eligia Castillo.	Guadalupe Sanchez, no sé firmar.
Gregoria Martinez.	Victoriana Hernandez.
Agustina Esquivel.	Isabel Zúñiga.
Isabel Ledesma.	Paula Castillo.
Lázara Rojas.	Márcos Gonzalez.
Felisa Hernandez.	Tomasa Rues, no sé firmar.
Patricia Ledesma.	Dominga Carrizalez.
Brígida Bahena.	Apolinaria Guillen.
Josefa Ledesma.	María Ramona Baena.
Leandra Turubiates.	Romana Flores Badillo, no sé firmar.
Lorenza Noguera.	María Reyes Montealvo, no sé firmar.
Catarina Avila.	Dorotea Guillen, no sé firmar.
M ^a . Rafaela Montalvo de Hernandez.	Blasa Martinez, no sé firmar.
Luz Cabrera.	Paula Hernandez, no sé firmar.
Trinidad Sanchez, no sé firmar.	Hermenegilda Martinez de Banda, Octaviana Banda, no sabemos firmar.
Juana Infante.	Juliana Martinez Hernandez, no sé firmar.
Juliana Infante.	
Prudencia Vega.	
Antonia Pisina, no sé firmar.	
Mariana Alvarez, no sé firmar.	
Felicita Martinez.	
Rufina Reyes.	

Lina Balderas.
 Hilaria Hernandez.
 Gabriela Castillo.
 Agustina Sanchez.
 Quirina Rios.
 Felipa Martinez.
 Juana Nava.
 Estéfana Torres.
 Guillerma Torres.
 Leocadia Torres.
 Merced Torres.
 Romualda de Arcia.
 Carlota Muñiz.
 Sotera Alvarez.
 M^a. Benita Torres.
 Salomé Gutierrez.
 Catalina Gutierrez.
 Teodora Nagar.
 Marcela Torres 2^a.
 Luisa Jilotea.
 Dolores Castillo.
 Hilaria Loreda.
 Carlota Loreda.
 Refugio Loreda.
 Por Antonia Rocha, M^a. Mar-
 cela Torres.
 Concepcion Badillo.
 Martina Badillo.
 Merced Ruiz.
 Pánfila Torres.
 Fermina Azua.
 Tomasa Ledesma.
 Germana Ledesma.
 Florentina Torres.
 Damiana Hernandez.
 Daría Turruiastes.
 Celestina Martinez.
 Concepcion Martinez.
 Eusebia Torres.
 Salomé Torres.
 Fernanda Castro.
 Refugio Castro.
 Andrea Torres.
 Emiliana Torres.
 M^a. Anastasia Valdés.
 Refugio Nava.
 Catarina Torres.
 Clara Martinez.
 Ricarda Guillen.
 Gregoria Baltierrez.
 Justa Hernandez.
 Máxima Balderas.
 Eduarda Garcia.
 Micaela Chavez.
 Dionisia Badillo.
 Remedios Badillo.
 Reyes Badillo.
 Isidora Garcia.
 Tranquilina Torres.
 Angela Cruz.
 Praxedis Cruz.
 Feliciano Cruz.
 Matilde Cruz.
 Mariana Cruz.
 Antonia Garcia.
 Ursula Hernandez.
 María Hernandez.
 María Morales.
 Antonia Martinez.
 Francisca Martinez.
 Matea Martinez.
 Dámasa Gonzalez.
 Dámasa Vera.
 Ignacia Morales.
 Bárbara Morales.
 Victoriana Morales.
 Justa Rodriguez.
 Florencia Rodriguez.
 Desideria Martinez.
 María Rodriguez.
 Demetria Rodriguez.
 Andrea Martinez.
 Gabriela Martinez.
 Guadalupe Castillo.
 Juana Martinez.
 Leonarda Balderas.
 Albina Sanchez.
 Benigna Santoyo.
 M^a. Nicanora Ruiz.
 Josefa Torres.
 M^a. Refugio Torres.
 Dionisia Cruz.
 Nicolasa Lara.
 Reyes Rodriguez.
 Hermenegilda Rodriguez.
 Isabel Baltierrez.
 Regina Mata.
 Juliana Martinez.

Paula Cortés.
 Justa Rodriguez.
 Guadalupe Cortés.
 Bustaquia Carbajal.
 Bibiana Sanchez.
 Manuela Nieto.
 Refugio Nieto.
 Remigia Rodriguez.
 Luisa Rodriguez.
 Clara Balderas.
 Juana Chavez.
 Andrea Sanchez.
 M^a. Leonides Nieto.
 Clara Hernandez.
 Reyes Baltierres.
 Leocadia Bahena.
 Gregoria Moreno.
 Josefina Reyes.
 Norberta Chavez.
 Cruz Rodriguez.
 M^a. Felipa Chavez.
 Mariana Balderas.
 Teodora Balderas.
 Luisa Castillo.
 Antonia Guillen.
 Eleuteria Nieto.
 Dominga Gonzalez.
 Máxima Banda.
 Felipa Banda.
 Brigida Martinez.
 Rómula Banda.
 Santos Banda.
 Dolores Banda.
 Lucia Ledesma.
 Jorgiana Gonzalez.
 Francisca Gonzalez.
 Justa Gonzalez.
 Rita Sanchez.
 Rosa Montealvo.
 Tranquilina Martinez.
 N. Sanchez.
 Silveria Olvera.
 Secundina Reyes.
 Josefa Martinez.
 Sanjdana Martinez.
 Ausencia Chavez.
 Severiana Chavez.
 Apolonia Chavez.
 Sabina Nieta.
 Ramona Nieta.
 Florencia Nieta.
 Atanasia Martinez.
 Victoriana Chavez.
 Luz Chavez.
 Victoriana Chavez.
 Felipa Chavez.
 Guadalupe Nabor.
 Jesus Hernandez.
 Manuela Meza.
 Clemencia Amara.
 Fecunda Amara.
 Silveria Peazad.
 Bartola Lorenza.
 Quirina Lorenza.
 Gabina Peazad.
 Guadalupe Balderas.
 Buenaventura Muñiz.
 Agustina Azua.
 Diega Loreda.
 Marcelina Loreda.
 Teodora Robles.
 Cesárea Baltierrez.
 Petra Baltierrez.
 Amada Hernandez.
 Jorgiana Hernandez.
 Juliana Baltierrez.
 Teodora Baltierrez.
 Emiliana Herrera.
 Irene Hernandez.
 Rosa Baltierrez.
 Gudalupe Romero.
 Jesus Romero.
 Luz Romero.
 Socorro Martinez.
 Pánfila Martinez.
 Crescencia Ortiz.
 Manuela Cisneros.
 Felipa Arredondo.
 Camila Nava.
 María Maciel.
 Guadalupe Garcia.
 Sixta Guillen.
 Gumesinda Hernandez.
 Eleuteria Martinez.
 Paula Gómez.
 Benita Gómez.
 Luz Arrieta.
 Dominga Robles.

Mariana Martinez.
Felipa Calderas.
Juana Baltierrez.
Lorenza Gonzalez.
Hesiquia Badillo.
Justa Hernandez.
Margarita Gonzalez.
Clara Gonzalez.

Ponciana Martinez.
Tirsa Martinez.
Cleofas Gonzalez.
Francisca Sanchez.
Silveria Gonzalez.
Evarista Gonzalez.
Brigida Rodriguez.
Catarina Rodriguez.

Total de las firmas.....321.

PROTESTA DE LOS VECINOS DE AMEALCO

CONTRA LA LEY ORGANICA DE LAS ADICIONES CONSTITUCIONALES.

CIUDADANOS DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNION:

Los que suscribimos, vecinos del distrito de Amealco, del Estado libre y soberano de Querétaro, ante esa asamblea, con las protestas necesarias, y haciendo uso del derecho de peticion que la carta fundamental de la República reconoce á los ciudadanos mexicanos, respetuosamente exponemos lo siguiente:

Católicos por conviccion, herederos de tan glorioso título que nos legaron nuestros antepasados, que á pesar de la furiosa impiedad dporque pasa nuestra desventurada patria, conservarán, mediante la proteccion de aquel que rige los destinos del Universo, con su integérrima é inmutable pureza, nuestras venideras generaciones; hombres libres, amantes de defender nuestros derechos sacrosantos, cuando son vilmente pisoteados, hemos visto con profundo dolor la promulgacion de la llamada ley orgánica de las adiciones y reformas constitucionales, porque ella ataca de una manera ruda y audaz nuestras creencias religiosas y nuestros más caros intereses políticos.

El fin que nos proponemos al levantar nuestra voz en el recinto de la representacion nacional, es cumplir con el deber que tienen los hombres que pertenecen á una sociedad cristiana, y más cuando en ella, se profesa por dicha la religion verdadera, la que vino á fundar para el bien de la humanidad el mismo Dios, siempre que se quiera deprimirla hasta el delirio; manifestar á toda